



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° **0393**
NEUQUÉN, 05 JUL 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 3486 – M – Año 2016 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Ejecución de Playón Deportivo" del B° Rincón de Emilio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 28 celebrada el día 23 de mayo de 2016 obrante a fs.-10 y 11 la Comisión Vecinal del B° Rincón de Emilio en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "Ejecución de Playón Deportivo";

Que a fs. N°19/23 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Maiolo Construcciones y Servicios por un importe de \$ 275.350,00 (son pesos doscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100), Alexander Construcciones por un importe de \$ 235.350,00 (son pesos doscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100) y Poliworld Servicios S.R.L. por un importe de \$ 220.280,00 (son pesos doscientos veinte mil doscientos ochenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:

Municipalidad de Neuquén
Dirección Ejecutiva



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Ejecución de Playón Deportivo" -----presentado por la Sociedad Vecinal de Barrio Rincón de Emilio para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del -----Barrio Rincón de Emilio a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto Ordenanza vigente y el Decreto reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO) MOLINA

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2087
Fecha 15 / 07 / 2016